



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/47/865  
12 de enero de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 19 del programa

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 8 de enero de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas

Con referencia a la solicitud de admisión de la República Checa y la República Eslovaca como miembros de las Naciones Unidas con arreglo al tema 19 del programa, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

Las relaciones entre el Principado de Liechtenstein y la antigua República Federal Checa y Eslovaca han sido difíciles durante varios decenios. Contrariamente a las esperanzas del Gobierno de Liechtenstein, no ha sido posible lograr la normalización de las relaciones entre los dos Estados, en particular por las razones siguientes:

a) El Gobierno de la antigua República Federal Checa y Eslovaca siguió identificándose con las decisiones adoptadas por el Gobierno de Checoslovaquia en 1945, que están en contradicción con el derecho internacional público y que cuestionan la soberanía y la existencia del Principado de Liechtenstein;

b) El Gobierno de la antigua República Federal Checa y Eslovaca se negó a acordar al Principado de Liechtenstein el mismo tratamiento que a los demás Estados europeos con respecto a cuestiones jurídicas relacionadas con bienes confiscados. Esta posición está también en contradicción con la declaración formulada en 1990 por la antigua República Federal Checa y Eslovaca en el contexto de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. En sus negociaciones con la antigua República Federal Checa y Eslovaca, el Principado de Liechtenstein había establecido claramente que no solicitaba ni la plena restitución ni una indemnización por los bienes de Liechtenstein que habían sido confiscados;

c) El Gobierno de la antigua República Federal Checa y Eslovaca rechazó la propuesta de arreglo formulada por el Gobierno del Principado de Liechtenstein, a saber, que se sometiera el caso a la Corte Internacional de Justicia o a otra institución neutral y se aceptara como obligatoria la decisión de ese órgano.

En la tercera reunión del Consejo de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Estocolmo en diciembre de 1992, el Presidente, en relación con el examen del tema 8 del programa (Solicitud de admisión como miembros participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa), hizo la siguiente declaración:

"Queda entendido que la República Federal Checa y Eslovaca, la República Checa y la República Eslovaca están dispuestas a llevar a cabo negociaciones en interés mutuo y sobre la base del derecho internacional sobre cualquier cuestión bilateral con el Principado de Liechtenstein que cualquiera de las partes considere pendiente."

La delegación de Liechtenstein hizo la siguiente declaración interpretativa, de conformidad con el párrafo 79 (cap. 6) de las Recomendaciones Finales de las Consultas de Helsinki:

"En relación con la aprobación del tema 8 (Solicitud de admisión como Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa), la delegación del Principado de Liechtenstein entiende que las cuestiones pendientes entre la República Federal Checa y Eslovaca y la República Checa y la República Eslovaca incluyen la nacionalización de bienes de propiedad de nacionales de Liechtenstein confiscados sin indemnización en 1945 y años posteriores."

Sobre la base de lo que antecede, el Gobierno del Principado de Liechtenstein invitará en consecuencia a los Gobiernos de la República Checa y de la República Eslovaca a iniciar próximamente negociaciones sobre todas las cuestiones pendientes en sus relaciones con el Principado de Liechtenstein.

Le agradeceré que disponga que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General con arreglo al tema 19.

(Firmado) Claudia FRITSCHÉ  
Embajadora  
Representante Permanente

-----